



PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DEL PANTALÁN –FASE1- DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA INFANTA CRISTINA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS Y JUICIOS DE VALOR. Expediente 1/2019.

CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL CONTRATO

Será objeto de este contrato la ejecución del conjunto de las obras descritas en el Proyecto aprobado al efecto, cuya reseña figura en el apartado A del cuadro de características que se incluye como Anexo I al presente Pliego.

Tendrán carácter contractual, además del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los siguientes documentos:

De los que figuran en el Proyecto aprobado: el Pliego de Prescripciones Técnicas, el presupuesto y la memoria en todo lo referente a la descripción de los materiales básicos o elementales que forman parte de las unidades de obra.

El Proyecto se encuentra disponible en el Perfil Contratante de esta Entidad, junto al presente Pliego.

La adjudicación del contrato quedará supeditada a la aprobación del proyecto de ejecución por la Demarcación de Costas de Murcia.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato a que se refiere el presente Pliego se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Región de Murcia Deportes SAU (En adelante RMD), es una sociedad mercantil regional que forma parte del Sector Público, siendo poder adjudicador y no reuniendo la condición de Administración Pública, dado lo cual el contrato tendrá la consideración de privado, en función de lo dispuesto en el artículo 26. 1.b) de la LCSP, rigiéndose por lo establecido en el artículo 26.3 de la LCSP en las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción de los contratos, siendo la Jurisdicción competente, la establecida para la sociedad mercantil en el artículo 27 de la LCSP.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44.1 a) de la LCSP, el presente contrato no es susceptible de Recurso especial en materia de contratación.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.





3. PRESUPUESTO

El importe estimado para la realización de los trabajos es el que figura en el apartado B del Cuadro de Características, figurando en el mismo el sistema de determinación del precio.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenderán no sólo el precio del contrato sino también, como partida independiente que deberá ser especificada, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que expresamente se indica de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de dicho Impuesto, aprobado por Real Decreto de 29 de diciembre de 1992.

4. EXISTENCIA DE CRÉDITO

En el Apartado B del cuadro de características queda constancia de la existencia de crédito suficiente que ha sido consignado para atender los gastos derivados de la ejecución del contrato.

5. REVISIÓN DE PRECIOS

Dado el plazo de ejecución de las obras no se prevé la revisión de los precios que resulten de la licitación. No obstante, y en el caso de incremento de dicho plazo de ejecución por causas no imputables al contratista, tendría lugar la revisión conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución es el que figura en el apartado D del cuadro de características, sin que, en ningún caso, pueda excederse dicho límite. El plazo de ejecución comenzará a contarse desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo.

El contratista está obligado a cumplir tanto el plazo final como los plazos parciales fijados en el programa de trabajo.

El plazo contractual sólo será prorrogable cuando concurren las circunstancias y requisitos exigidos por la legislación.

7. GASTOS E IMPUESTOS

El contratista que resulte adjudicatario está obligado a satisfacer los gastos siguientes:

- Los derivados de la formalización del contrato, en su caso.
- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o de cualquier información de organismos oficiales o particulares a los efectos de la oportuna contratación.





- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.
- Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

8. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Cuando por causas imputables al contratista, este hubiere incurrido en mora respecto del plazo total, RMD podrá optar por la resolución del contrato, o por la imposición de las penalizaciones que se establecen en la escala del artº. 193 de la LCSP. Igual facultad le asistirá en el caso de incumplimiento de plazos parciales.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

9. EQUIPO DE PRODUCCIÓN

El equipo mínimo necesario para la ejecución de los trabajos estará formado por un Encargado General y un Jefe de Obra que tendrá la titulación y experiencia previa definidas en el apartado I del Cuadro de Características de Contrato, por lo que la oferta será rechazada en caso de que el personal propuesto incumpla los requisitos mínimos de experiencia indicados.

El Jefe de obra deberá tener una presencia continuada suficiente en obra de manera, que pueda atender las obligaciones de su cargo y estar presente en cuantas visitas a la obra realice la Dirección Facultativa, aún las no previstas con anterioridad. La incomparecencia injustificada del Jefe de Obra designado a más de tres visitas de obra de la Dirección Facultativa a lo largo del desarrollo de los trabajos podrá suponer la rescisión del contrato.

10. GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá presentar un Plan de Aseguramiento de la Calidad de Construcción específico de la obra, redactado e implantado por él según la Norma UNE EN ISO 9001.

Este Plan de Aseguramiento de la Calidad deberá tener en cuenta los factores fundamentales para obtener niveles óptimos de calidad en la obra finalmente ejecutada, e incluirá el detalle de los medios personales, materiales y garantías de calidad necesarios para cumplir tal objetivo.

Los ensayos y pruebas, tanto de materiales como de unidades de obra, serán realizados por laboratorios especializados en la materia y reconocidos oficialmente, que en su caso podrían ser propuestos por el Contratista para su aceptación por la Dirección de las Obras, debiendo aportarse tarifa de precios de dichos laboratorios. De los gastos de ensayo y control de materiales será a cargo





del Contratista hasta un uno por ciento (1%) del Presupuesto de Ejecución Material, el resto de los gastos por este capítulo será a cargo del órgano de contratación.

11. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN. GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los trabajos se desarrollarán de acuerdo a un sistema de gestión medioambiental implantado por el contratista, con objeto de prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que puedan ocasionarse durante la ejecución del contrato, sistema que deberá cumplir con la normativa UNE-EN ISO-14001 para la actividad de obras de construcción.

12. GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Durante la ejecución de los trabajos, el contratista velará por el cumplimiento de las normas y recomendaciones en materia de seguridad y salud laboral, necesarias para crear las mejores condiciones de trabajo posibles y reducir el número de accidentes laborales y bajas por enfermedad; a estos efectos deberá implantar un sistema de gestión de la seguridad y salud laboral que cumpla con la normativa OHSAS-18001 o ISO-45001 para la actividad de obras de construcción.

13. RESPONSABILIDAD

El contratista será responsable de los daños que se produzcan a terceros, a la mercantil contratante o al personal de la misma como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de las obras siendo de su cuenta las indemnizaciones que de ello se derive. Para ello, el contratista deberá suscribir y mantener vigente durante el periodo de ejecución del contrato y el periodo de garantía las siguientes pólizas:

- Póliza de todo riesgo de construcción que cubra los daños que puedan sufrir las obras realizadas y en curso de realización, incluyendo las coberturas siguientes:
 - Daños derivados de los riesgos de incendio, rayos, explosión, robo, expoliación, impacto, negligencia, actos vandálicos y malintencionados, de los riesgos de la naturaleza y cualquier otro riesgo no determinado.
 - Garantías adicionales derivadas de:
 - a) Error de diseño o riesgo de fabricante.
 - b) Gastos por horas extraordinarias, desescombro, demolición, mediadas aportadas por la autoridad etc.
 - c) Daños a bienes preexistentes.
 - d) Huelga y motín.





Quedará asegurada toda pérdida o daño que resulte de una causa cuyo origen se encuentre en el período de construcción, así como la que se ocasione en esta etapa o posteriores como consecuencia de la ejecución de trabajos llevados a cabo con el fin de dar correcto cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el contrato de obras.

La suma asegurada deberá ser igual como mínimo al valor de la obra. Deberá quedar incluida RMD como asegurado adicional.

- Póliza de responsabilidad civil en sus vertientes general de explotación, patronal y de trabajos terminados, incluyendo como asegurados a RMD, al contratista y al subcontratista, en su caso. La franquicia para la responsabilidad civil de explotación no podrá ser superior a 3.000 € y el límite de indemnización será de 300.000 € sin sublímite por víctima.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que superen los límites que se establezcan en las distintas pólizas de seguro; así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

14. CONFIDENCIALIDAD

El contratista y el personal a su servicio tienen la obligación de custodiar fielmente los datos a los que pueden tener acceso como consecuencia del cumplimiento de las tareas, así como el compromiso que utilizarán estos datos solamente en la medida estrictamente necesaria para este fin y que, en ningún caso, los comunicarán a terceras personas distintas del organismo contratante.

14.1.- Protección de datos de carácter personal

14.1.1.- Identificación de responsable y finalidades

RMD tratará los datos de los licitadores que concurran al presente procedimiento con las siguientes finalidades:

- Gestionar su proposición
- Comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos.
- Valorar su proposición en función de los criterios establecidos en el presente procedimiento.
- Adjudicación del presente procedimiento y su publicación.
- Seguimiento, comprobación y verificación de las actuaciones y ejecución del contrato, así como de la garantía de las obras una vez efectuadas.

Todas estas finalidades encuentran su base legitimadora en la necesidad del tratamiento para el estudio y valoración de las proposiciones que se presenten, adjudicación y ejecución futura de un contrato entre las partes. Para aquellas finalidades que impliquen un tratamiento de datos de categoría especial, además de la base legitimadora anterior, RMD se apoya en las excepciones que





por motivo de la prestación a realizar por los licitadores y de las que RMD tenga obligación legal de velar por su control y cumplimiento, se encuentren recogidas en art. 9.2. del RGPD.

14.1.2.- Plazo de conservación

Conservaremos los datos aportados por los licitadores en su proposición durante el plazo máximo de cinco (5) años desde su aportación y en el caso del licitador que resulte adjudicatario y ejecute las obras proyectadas, 5 años desde el final del plazo de finalización del periodo de garantía de las obras realizadas.

14.1.3.- Comunicación de datos

RMD no comunicará los datos personales a terceras partes salvo obligación legal.

El contratista y el personal a su servicio no pueden hacer uso propio de la información a la que tengan acceso ni proporcionarla a terceros ni divulgarla por ningún medio sin la expresa autorización de RMD, siempre y en todo caso que dicha información sea posible divulgarla según el RGPD.

El contratista se compromete a adoptar todas las medidas de carácter técnico, jurídico y organizativo que garanticen la seguridad de la información confidencial y los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso y eviten su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado, teniendo en cuenta el estado de la tecnología, la naturaleza y la sensibilidad de la información tratada y los riesgos a los que esté expuesta.

El contratista debe exigir a su personal y a terceros autorizados, que por razón del contrato pueden tener acceso a información confidencial, el mismo compromiso de confidencialidad que se le exige a él.

Finalizada la vigencia del contrato, o en caso de resolución anticipada, el contratista se obliga a proporcionar a la RMD, para uso exclusivo de la misma, todos los datos, cálculos, procesos y programas informáticos utilizados durante la elaboración del trabajo y procederá a la devolución de la documentación que pudiera habersele entregado por RMD para facilitar la realización de los trabajos.

Asimismo, el adjudicatario debe recuperar toda la información confidencial difundida y debe destruir todas las notas, documentos y resúmenes que contengan información confidencial, y debe borrarlos de las bases de datos y otros soportes informáticos de su propiedad que contengan dicha información.

Será de aplicación la normativa sobre propiedad intelectual.

En todo caso, el Contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones previstas en esta cláusula.

14.1.4.- Obligatoriedad de comunicación de los datos





Todos los datos solicitados en los Anexos del presente procedimiento son obligatorios, salvo que se indique expresamente lo contrario. La negativa a facilitar los datos personales solicitados tendrá como consecuencia la inadmisión del licitador.

14.1.5.- Ejercicio de derechos

Los interesados podrán ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad o revocar su consentimiento, dirigiendo una comunicación por escrito a la dirección postal de RMD, Avda. Mariano Ballester, nº.2 - 30.710 -Los Alcázares - Murcia, o al correo electrónico carmurcia@carmurcia.es, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente, identificándose como licitador y concretando su solicitud. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) o ante el Delegado de Protección de Datos (marta.egea@carm.es).

CAPÍTULO 2. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

15. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto simplificado.

La adjudicación del contrato recaerá en el licitador que presente la oferta con mejor relación calidad precio, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, siendo los criterios objeto de valoración los que figuran en el apartado J del Anexo I del presente Pliego.

Como requisito previo a la adjudicación del contrato, el licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá entregar la siguiente documentación dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento:

A. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, en cualquiera de las modalidades admitidas.

Cuando la adjudicación se realice a favor del empresario cuya proposición hubiera estado incurso inicialmente en presunción de temeridad, se exigirá una garantía complementaria de un 5 por ciento del precio final ofertado, alcanzando por tanto una garantía total del 10 por ciento del importe de adjudicación.

B. Documentación administrativa de la cláusula 16.1.1 en caso de no haberla presentado junto con la oferta, incluida la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Seguridad Social y con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

C. En su caso, formalización en escritura pública de la Unión temporal y CIF.





16. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar su oferta en DOS (2) SOBRES con la siguiente documentación:

16.1. SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA y CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR.

Este sobre contendrá la documentación, adecuadamente indexada con marcadores, acreditativa del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos, NO PUNTUABLES, con que habrán de ejecutarse los trabajos, así como la documentación OBJETO DE VALORACIÓN MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR, la cual se efectuará conforme a lo dispuesto en el apartado J del Cuadro de Características.

Se presentará firmada por la persona que represente al licitador.

16.1.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. CAPACIDAD Y SOLVENCIA

I.- Deberá contener la documentación acreditativa de la **aptitud del licitador**. Para ello se presentará, debidamente indexada y firmada por la persona que represente al licitador, la siguiente documentación:

I.1. Capacidad de la empresa

Si es persona física, copia del DNI. y N.I.F., conforme al RD 338/1990 de 9 de marzo, por el que se regula la composición y forma de utilización del Número de Identificación Fiscal (B.O.E. de 14 de marzo de 1990) o, en su caso, pasaporte debidamente legalizado por Notario.

Si es persona jurídica, copia del C.I.F., escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación aplicable, si no lo fuere, la acreditación se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán presentar copia autorizada del poder o testimonio del mismo, debidamente bastantado por los Servicios Jurídicos de alguna de las Consejerías de la Administración de la Región de Murcia, sus Organismos Autónomos o sus Empresas Públicas Regionales y acompañada de copia del DNI.

Los licitadores deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, sin perjuicio de lo establecido en la LCSP respecto a la integración del equipo y unidades técnicas participantes en el contrato en la empresa del contratista.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo





con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Tal como establece el artículo 159.c) de la LCSP, el licitador podrá presentar una Declaración responsable en los términos establecidos en el Anexo IV de este pliego en lo concerniente a la capacidad; a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; a no estar incurso en prohibición de contratar alguna y hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Adicionalmente, en el caso de que la empresa fuera extranjera, la declaración responsable incluirá el sometimiento al fuero español.

En el supuesto de que la oferta se presentará por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar a aquella el compromiso de constitución de la unión.

I.2. Solvencia.

I.2.1 Clasificación

Se presentará la documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios especificados el apartado G del Cuadro de Características por los medios indicados en el mismo.

I.2.2. Otros requisitos mínimos.

Se presentará la documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios especificados el apartado H del Cuadro de Características por los medios indicados en el mismo.

I.3. Garantía provisional

De acuerdo con lo establecido en los artículos 106 y 159 de la LCSP, no se considera en este caso procedente la constitución de la misma.

I.4. Declaraciones responsables firmadas y otros documentos

I.4.1. Declaración responsable de que ni el licitador o, en su caso, ninguna de las personas que forman parte de los órganos de gobierno o administración de la sociedad, están sujetos al régimen del Estatuto Regional de Actividades Políticas, Ley 5/1994, de 1 de agosto, en concepto de diputado regional o alto cargo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

I.4.2. Relación de empresas vinculadas, dominantes y dependientes, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, Anexo VII.





I.4.3. Formulario de datos de contacto para comunicaciones, conforme al modelo que figura como Anexo II al presente pliego. Es imprescindible aportar una dirección de correo electrónico válida, que será utilizada como medio preferente de notificación.

II.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la LCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él, concretamente, y salvo prueba en contrario, de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera en caso de ostentar la clasificación requerida, así como concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo. No obstante, el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado.

Al certificado de inscripción se acompañará una declaración responsable de la persona con capacidad para ello, por la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales, según establece el artículo 17 del Decreto 121/2002, de 4 de octubre, que regula el Registro Público de Contratos y el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. A tal efecto se cumplimentará el **Anexo V** del presente pliego.

III.- Las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y las empresas no comunitarias para poder contratar con la Administración deberán cumplir los requisitos que establecen los artículos 67 y 68 de la LCSP, respectivamente.

Por ello, deberán acompañar declaración, para el caso de resultar adjudicatarios, de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Los documentos constitutivos de estas empresas deberán presentarse traducidos de forma oficial al castellano.

IV.- Según lo dispuesto en el artículo 69 del LCSP, se podrá contratar con UNIONES DE EMPRESARIOS (U.T.E.) que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado por la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación a su favor, bastando, al momento de efectuar la oferta, con que cada uno de los empresarios que la componen acredite su personalidad y capacidad de obrar. Para que sea eficaz la agrupación frente a la Administración, en el escrito de proposición de UTE, se indicarán cumplimentando el **Anexo VI** los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios.





16.1.2. DOCUMENTACIÓN VALORABLE MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

Si el licitador no presenta la documentación que permita ponderar alguno de los criterios de adjudicación o aquella es claramente insuficiente, no se atribuirá puntuación al calificar dicho criterio.

I. Procedimiento constructivo y estudio de interferencias. El licitador describirá el procedimiento constructivo propuesto para la ejecución de las obras, con determinación de las fases de ejecución previstas y su programación, tendentes a la optimización del proceso y a la minimización de las interferencias con otros servicios e infraestructuras, aportando aquellas soluciones que pudieran convenir para dicho objetivo. Se entiende por interferencia cualquier anomalía sobre el normal funcionamiento de las infraestructuras existentes y los usos de las mismas por el personal y los usuarios de RMD. Así, se hará especial hincapié en la descripción de las medidas que se van a aplicar en cada fase de ejecución de obra para minimizar el posible impacto de las obras en la operatividad de los servicios existentes y garantizar la continuidad del uso público del paseo marítimo existente, los viales, la seguridad de los trabajadores y de la población y la protección del Medio Ambiente.

II. Adecuación de los materiales principales propuestos y valoración de los métodos y procedimientos de aplicación, instalación o tratamientos específicos requeridos en cada caso. El licitador identificará los materiales principales indicados en proyecto de cara a la instalación, tratamiento, pasivación, protección, sellado, pegado, colocación o reparación de las obras portuarias, tal y como se describe y requiere de manera específica en el proyecto, aportando sus especificaciones técnicas completas y cartas de compromiso del suministro de los mismos, que deberán incluir referencia expresa a la composición, características, garantías, calidad, durabilidad, idoneidad y propiedades del material suministrado acorde al ambiente marino donde se actúa. Igualmente se indicarán los métodos y procedimientos específicos a utilizar para la correcta aplicación de los mismos según proceda en cada caso.

Los licitadores de conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la LCSP, deberán indicar en las ofertas en el momento de su presentación, el contenido de las mismas que consideren confidencial, no pudiendo RMD divulgar la información así designada.

La confidencialidad no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta; únicamente podrá referirse a documentos que tengan una difusión restringida (secretos técnicos o comerciales, los aspectos confidenciales de las ofertas y cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pudiera afectar a la competencia...etc.), y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles. En caso contrario, se estará en cuanto a la extensión y límites del citado deber a lo dispuesto en el citado artículo.

En cuanto al tamaño y formato de la documentación a presentar en el sobre de criterios de valoración sometidos a un juicio de valor, por razones operativas y de igualdad competitiva entre los distintos licitadores, la documentación deberá cumplir con las condiciones indicadas a continuación:

A. Toda la documentación requerida objeto de valoración (apartado 16.1.2) no deberá tener en su conjunto más de 60 páginas en formato A4. Serán admisibles páginas en formato A3 únicamente en caso de tratarse de gráficos o planos que lo requieran para una





mejor visualización. A los efectos de la presente condición una página se refiere a una cara del tamaño indicado.

B. Los documentos deberán indexarse con marcadores, de manera que pueda accederse directamente a los distintos epígrafes de la oferta sin tener que pasar las páginas de manera manual.

C. Los textos deberán redactarse con espaciado 1,5 y con un tamaño de letra mínimo de 11 puntos.

D. El texto deberá ser legible y conservar separaciones entre párrafos y columnas que permitan una correcta lectura e interpretación del texto.

El incumplimiento de estas condiciones podría suponer la no valoración de la parte de documentación que exceda sobre el tamaño máximo indicado o una minusvaloración de su contenido por razones de incumplimiento de formato.

16.2. SOBRE Nº 2: PROPUESTA CONFORME A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

Atendiendo a los Criterios definidos en el apartado J del Anexo 1 de los presentes Pliegos se aportará la documentación e información necesaria para su valoración, conforme a los siguientes:

Criterio 1.- Contendrá obligatoriamente la proposición económica expresada conforme al modelo que figura como **Anexo III** al presente pliego. A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas comprenden no solo el precio del contrato, sino también el importe del Impuesto Sobre el Valor Añadido, que deberá ser especificado en la oferta presentada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 25 del Reglamento del Impuesto, aprobado por Real Decreto 1624/1992 de 29 de diciembre.

Criterios 2 y 3.- Los licitadores que estuvieran interesados en ser valorados en cuanto a lo referente a la minoración de los plazos de ejecución del contrato, así como en la ampliación del plazo de garantía establecido respectivamente, deberán indicar en dicho **Anexo III** sus propuestas, reflejadas exclusivamente en los términos que se solicitan en el apartado J del Anexo I.

Esta documentación deberá presentarse firmada por la persona que represente al licitador

17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá suscribir el correspondiente contrato en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación.

Dicho contrato se formalizará en documento privado entre las partes. No obstante, se formalizará en escritura pública cuando lo solicite el adjudicatario, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA





excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP, resultando de aplicación los plazos establecidos en el apartado anterior.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la mercantil, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

Como requisito previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá entregar la siguiente documentación:

- A. Acreditación de la suscripción de las pólizas de seguro exigidas en la Cláusula 13ª del presente Pliego.
- B. Precontrato de trabajo, según el modelo que facilitará RMD, de aquel personal propuesto que no pertenezca a la plantilla del licitador.
- C. En el caso de que haya personal de la empresa que haya cambiado el tipo de contrato, certificado de vida laboral de la empresa, actualizado, en el que conste la fecha de modificación y el tipo de contrato
- D. Documentación acreditativa de la disponibilidad de los vehículos adscritos al personal de la empresa, y de que los mismos cuentan con el distintivo ambiental señalado en su oferta.

18. VALORACIÓN Y ABONO AL CONTRATISTA

Se realizarán certificaciones con periodicidad mensual mediante las que se abonarán los trabajos realizados, según los precios unitarios incluidos en el presupuesto, afectados por la correspondiente baja del concurso, una vez que hayan sido revisados y aceptados como conformes por el responsable del contrato.

Para que RMD proceda a su abono, junto a la correspondiente factura mensual, el contratista remitirá certificado actualizado de encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social.

La forma de pago será mediante Transferencia bancaria contra presentación de factura.

CAPÍTULO III. MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN

19. MODIFICACIONES

El Contratista no podrá introducir o ejecutar modificación alguna en las obras contratadas sin la debida aprobación de la misma y de su presupuesto por el Órgano de contratación.





Las modificaciones no autorizadas originarán responsabilidad en el Contratista que, en todo caso, quedará obligado a rehacer la parte de los trabajos afectadas por aquéllas, sin derecho a contraprestación económica alguna por ello.

20. SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

Siempre que RMD acuerde una suspensión temporal, parcial o total de acuerdo con lo establecido en el artículo 208 LCSP, o una suspensión definitiva del contrato, o ésta tuviera lugar por aplicación del artículo 198.5 de la LCSP, se deberá levantar la correspondiente acta de suspensión, que deberá ir firmada por el Director de los trabajos y por el Contratista y en la que se hará constar el acuerdo de la Administración que originó la suspensión, definiéndose concretamente la parte o partes del trabajo afectada por aquélla, o, en su caso la totalidad del mismo y cuantas circunstancias ayuden a un mejor conocimiento de la situación en que se encuentren los trabajos en el momento de la suspensión.

El acta se acompañará como anexo, en relación con la parte o partes suspendidas, la medición de los trabajos en ella realizados.

El Director de las obras remitirá un ejemplar del acta de suspensión al Órgano de Contratación.

CAPÍTULO IV EXTINCIÓN DEL CONTRATO

21. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

El contratista comunicará por escrito al facultativo director de la obra la fecha prevista para su terminación.

La recepción de la obra se realizará como máximo dentro de los treinta días siguientes a su terminación, levantándose el acta correspondiente. Si se han establecido fases de ejecución distintas, podrán ser objeto de recepciones parciales.

Dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad del contrato, RMD deberá acordar y notificar al contratista la certificación final del contrato y abonarle, en su caso, el saldo resultante.

En todo caso, para proceder al abono de la misma, el contratista deberá facilitar a RMD los siguientes documentos:

- Certificado de encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Certificado de encontrarse al corriente en sus obligaciones con Agencia Tributaria de la Región de Murcia.





22. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía tendrá la duración prevista en el apartado F del cuadro de características, a contar desde la recepción de la obra.

Durante el plazo de garantía, el contratista estará obligado a la conservación de la obra, siendo responsable de los daños intrínsecos que en ella se produzcan, siguiendo, en su caso, las instrucciones que reciba del facultativo director.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si este fuera favorable, el contratista quedará exonerado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el último párrafo de la presente cláusula, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

En todo caso, para proceder a la devolución o cancelación de la garantía el contratista deberá facilitar a RMD los siguientes documentos:

- Certificado de encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Certificado de encontrarse al corriente en sus obligaciones con Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

El contratista responderá por los daños causados a la Administración contratante como consecuencia de los vicios ocultos de la obra, durante el término de 15 años a partir de la recepción.

23. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 211 y 245 del LCSP, la información dada por el Contratista a terceros sobre materias objeto del contrato, siempre que ello suponga incumplimiento de la legislación que resulte aplicable en cada caso, o que contravenga órdenes dadas por escrito por la Mercantil en el marco de la ejecución del contrato, así como el incumplimiento de las obligaciones sobre incompatibilidades. Estas causas de resolución se considerarán a todos los efectos como incumplimiento del contrato por causas imputables al contratista.

A los efectos previstos en el art. 211.f) se hace constar que se CONSIDERAN OBLIGACIONES ESENCIALES del contrato el mantenimiento de los medios personales que figuren en la oferta





presentada (art. 76 de la LCSP) y el aseguramiento de los daños en los términos establecidos en la Cláusula 13ª.

24. DETERMINACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS A LA MERCANTIL RMD

En caso de resolución del contrato por causas imputables al Contratista, que supondrá en todo caso la incautación de la garantía prestada, la fijación y valoración de los daños y perjuicios causados se verificará por el Director de los trabajos y se resolverá por el Órgano de contratación, previa audiencia del Contratista, teniendo en cuenta que las penalidades por incumplimiento de plazos son independientes y acumulables a los citados daños y perjuicios.

ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO

Los siguientes Anexos forman parte inseparable del presente Pliego:

Anexo I.- Cuadro de características del contrato

Anexo II.- Formulario de datos de empresa

Anexo III.- Modelo de oferta. Criterios de valoración objetivos

Anexo IV.- Declaración responsable

Anexo V.- Validez de los datos del registro de licitadores

Anexo VI. - Declaración UTE





ANEXO I.- CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A.- DESIGNACIÓN DE LA OBRA A CONTRATAR

Nº Expediente: 01/2019

CPV: 45241300-1 Trabajos de construcción de pantalanes fijos

Título: EJECUCIÓN OBRAS DE REPARACIÓN DEL PANTALÁN, FASE 1, DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA INFANTA CRISTINA (LOS ALCÁZARES, MURCIA).

Autor del Proyecto: D. Joaquín Rosique Martos (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, nº de colegiado 20.829)

B.- PRESUPUESTO. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En cifra: 341.002,07 € (IVA incluido)

En letra: TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS

PRESUPUESTO ASIGNADO DE RMD Anualidad 2019: 341.002,07€

El desglose de los costes es el siguiente:

CAPÍTULO	IMPORTE (€)
1 DEMOLICIONES.	28.180,26
2 REPARACIÓN ESTRUCTURAS HORMIGÓN.	181.829,65
3 INSTALACIONES.	3.646,04
4 REPOSICIÓN SERVICIOS AFECTADOS.	14.499,08
5 GESTIÓN DE RESIDUOS.	1.458,40
6 SEGURIDAD Y SALUD.	7.210,00
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	236.823,43
13% de Gastos Generales	30.787,05
6% de Beneficio Industrial	14.209,41
SUMA	281.819,89
21% IVA	59.182,18
PRESUPUESTO EJECUCION POR CONTRATA	341.002,07





C.- REVISIÓN DE PRECIOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 103 LCSP, no procede la revisión de precios en el presente contrato.

No obstante, en el caso de incremento de dicho plazo de ejecución por causas no imputables al contratista, la fórmula de Revisión sería la tipo nº 341 de las aprobadas por el Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas.

D.- PLAZO DE EJECUCIÓN

TRES (3) MESES.

E.- GARANTÍAS

Provisional: No procede.

Definitiva: El licitador que presente la mejor oferta, deberán constituir una garantía de un 5% del precio final ofertado por aquellos, excluido el IVA. En caso de que la oferta del adjudicatario final hubiere estado inicialmente incurso en situación objetiva de temeridad, el importe de la garantía definitiva se incrementará hasta 10% del precio final ofertado, excluido el IVA.

F.- PLAZO DE GARANTÍA

UN AÑO

G.- CLASIFICACIÓN

Dada la naturaleza y valor estimado del contrato, será necesario para la acreditación de la solvencia técnica estar en posesión de las siguientes clasificaciones:

- Grupo C*2 Edificaciones (superior a 150.000€ e inferior o igual a 360.000€)





H.- REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE EJECUCIÓN

1. Titulación y experiencia del Jefe de Obra.

El jefe de obra ostentará el Título de Ingeniero o Ingeniero Técnico, deberá acreditar experiencia en la ejecución de una o varias obras de construcción y/o reparación de obras portuarias por valor de 300.000,00 €, IVA excluido, con importe mínimo por obra de 150.000,00 €, IVA excluido.

La acreditación de la titulación y experiencia previa requerida en el presente Pliego se realizará mediante la presentación de la fotocopia del título académico correspondiente y certificados de buena ejecución suscritos por el Promotor de las obras que identificarán expresamente el nombre, titulación y puesto de trabajo del personal propuesto

2. Acreditación del sistema de gestión de la calidad de las obras.

A estos efectos, el licitador deberá aportar certificado del cumplimiento de la norma UNE-EN ISO-9001 emitido por una entidad de las acreditadas por la ENAC, o similar, para la certificación de sistemas de gestión de la calidad en el sector de la construcción. Podrán aceptarse otras pruebas de garantía de gestión de la calidad equivalentes que presenten los licitadores.

3. Acreditación del sistema de gestión medioambiental de las obras.

A estos efectos, el licitador deberá aportar certificado del cumplimiento de la norma UNE-EN ISO-14001 emitido por una entidad de las acreditadas por la ENAC o similar para la certificación de sistemas de gestión medioambiental en el sector de la construcción. Podrán aceptarse otras pruebas de garantía de gestión medioambiental equivalentes que presenten los licitadores.

4. Acreditación del sistema de gestión de la seguridad y salud laboral.

A estos efectos, el licitador deberá aportar certificado del cumplimiento de la norma OHSAS-18001 o ISO-45001, en su caso, emitido por una entidad de las acreditadas por la ENAC o similar para la certificación de sistemas de gestión de la seguridad y salud ocupacional en el sector de la construcción. Podrán aceptarse otras pruebas de garantía de gestión de la seguridad y salud laboral equivalentes que presenten los licitadores.

En el caso de las Uniones Temporales que se constituyan, deberá acreditarse por todos los miembros de la UTE la implementación de los sistemas de gestión de calidad, medioambiental o seguridad y salud ocupacional, si bien, en tal caso, una vez justificada por uno de los miembros de la Unión la acreditación para la actividad de obras de construcción, resultarán admisibles certificados referidos a aspectos parciales de la prestación objeto del presente contrato.

5. Acreditación de la disponibilidad inmediata para realización de los ensayos de control.

Deberá aportar una carta de compromiso de un laboratorio acreditado para la realización de los ensayos de control incluidos en el Plan de Aseguramiento de Calidad de las Obras y el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares de las obras.

6. Acreditación del cumplimiento de la normativa en materia de gestión y transporte de residuos.

Para ello aportarán una carta de compromiso de un Gestor Autorizado en la Región de Murcia para el transporte y tratamiento de los residuos generados en las obras.





I.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Los trabajos se desarrollarán de acuerdo a un sistema de gestión medioambiental implantado por el contratista, con objeto de prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que puedan ocasionarse durante la ejecución del contrato, sistema que deberá cumplir con la normativa UNE-EN ISO-14001 para la actividad de obras de construcción.

J.- CRITERIOS OBJETO DE VALORACIÓN

Los criterios con arreglo a los cuales se adjudicará el presente contrato, por orden decreciente de importancia, son los siguientes:

CRITERIOS DE VALORACIÓN DEPENDIENTES DE FÓRMULA MATEMÁTICA (HASTA 80 PUNTOS)

1.- Oferta económica. Se valorará este aspecto entre 0 y 80 puntos.

Criterio 1: Precio. Oferta más baja. Se puntuará la oferta económica, sin que resulte anormalmente baja, con 65 puntos y el resto de manera proporcional.

$$\text{Formula: } 65 * \frac{\text{Baja ofertada}}{\text{Baja máxima}}; \text{ Ponderación: } 65\%$$

Criterio 2.: Plazo de ejecución. Se puntuará con 10 puntos al licitador que ofrezca la mayor reducción del plazo establecido, sin que resulte anormalmente bajo y el resto de manera proporcional. El plazo de ejecución presentado por el licitador que finalmente resulte adjudicatario se atenderá a las penalidades por demora en las que pudiese incumplir, siendo la minoración ofertada incluida a tal efecto en el contrato a firmar entre las partes. Se presentará el plazo de ejecución a minorar, expresado en número de días.

$$\text{Formula: } 10 * \frac{\text{Baja ofertada}}{\text{Baja máxima}}; \text{ Ponderación: } 10\%$$

Criterio 3. Plazo de Garantía. Se puntuará con 5 puntos al licitador que ofrezca mayor plazo de garantía del legalmente establecido de 1 año (hasta un máximo de 2 años) y el resto de manera proporcional. El plazo de garantía adicional presentado por el licitador que finalmente resulte adjudicatario se atenderá a lo estipulado en la cláusula 22 del Pliego de Condiciones particulares que rigen este procedimiento de contratación. Se presentará el plazo de garantía a aumentar, expresada en número de meses adicionales, de 1 a 12 meses.

$$\text{Formula: } 5 * \frac{\text{Subida ofertada}}{\text{Subida máxima}}; \text{ Ponderación: } 5\%$$





CRITERIOS DE VALORACIÓN NO DEPENDIENTES DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS (HASTA 20 PUNTOS)

1.- Procedimiento constructivo y estudio de interferencias con la explotación. Se valorará este aspecto entre 0 y 10 puntos.

El licitador describirá el procedimiento constructivo propuesto para la ejecución de las obras, con determinación de las fases de ejecución previstas y su programación, tendentes a la optimización del proceso y a la minimización de las interferencias con otros servicios e infraestructuras y usos habituales o necesarios del personal y usuarios de RMD. Se entiende por interferencia cualquier anomalía sobre el normal funcionamiento de las infraestructuras existentes. Así, se hará especial hincapié en la descripción de las medidas que se van a aplicar en cada fase de ejecución de obra para minimizar el posible impacto de las obras en la operatividad de la instalación y garantizar la continuidad de la explotación de las instalaciones en funcionamiento, la seguridad de los trabajadores y usuarios de RMD, el paseo marítimo y los viales existentes, y a su vez, la protección del Medio Ambiente.

2.- Adecuación de los materiales principales propuestos y aplicación especializada correspondiente. Se valorará este aspecto entre 0 y 10 puntos.

El licitador describirá los materiales principales solicitados en proyecto de cara al tratamiento, pasivación, protección, sellado, pegado y reparación de las infraestructuras marinas, según se requiere y determina de manera específica en el cuadro de materiales del Proyecto, aportando sus especificaciones técnicas completas y cartas de compromiso de los proveedores correspondientes, que deberán incluir referencia expresa al material suministrado, propiedades, calidad, idoneidad, durabilidad y garantía acordes al ambiente marino donde se actúa. Igualmente se indicarán los métodos y procedimientos específicos a utilizar para la correcta aplicación de los mismos según proceda en cada caso.

K.- DETERMINACIÓN DE LAS BAJAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

Serán consideradas temerarias las ofertas que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.

L.- GASTOS DE ENSAYOS

Serán por cuenta del contratista adjudicatario, sin que su importe total pueda exceder del 1 % del presupuesto de licitación.

M.- IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DERIVADOS DE ANUNCIOS Y NOTIFICACIONES

1.000 €





ANEXO II

FORMULARIO DE DATOS DE EMPRESA

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	
DOMICILIO	
CIF	
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA	
PERSONA DE CONTACTO	
TELÉFONO	
FAX	
MAIL	

24/07/2019 12:45:12

MAVARRO SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-274813e7-ae00-ccc-8032-00505696280





ANEXO III

MODELO DE OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Nombre y apellidos de la persona/s que firma/n la oferta:	DNI/NIE
D./D ^a <Representante>	<DNI>
D./D ^a <Representante>	<DNI>
actuando en nombre propio o en representación de (nombre y apellidos/razón social del licitador):	NIF
<Licitador>	<NIF>
con domicilio en (domicilio del licitador):	
Vía / número: <Dirección>	
Localidad: <Municipio>	
Consultado el anuncio de licitación del contrato:	
<Expediente>	
<Descripción extendida>	
publicado en:	Perfil de contratante
	<Fecha perfil>

El abajo firmante, como presentador de la oferta DECLARA RESPONSABLEMENTE que ostenta la representación legal de la sociedad que presenta la oferta y cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, junto a la clasificación correspondiente y exigida para la presente licitación, así como con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad objeto del presente procedimiento; no estando incurso en prohibición de contratar alguno, conociendo la obligación de pronunciamiento por su parte, en el caso de desear recurrir a integración de solvencia por medios externos a través de la capacidad de otras entidades, aportando obligatoriamente a la documentación y a este anexo (de verse necesitado para este procedimiento), el compromiso existente entre las entidades que requiriese integrar para poder dar cumplimiento a la solvencia económica, financiera y técnica o clasificación que se solicita para la presente contratación.

En el caso de que la empresa a la que represento tuviera su sede fuera del territorio nacional, comunico mi aceptación y sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que me corresponda.

Precio en euros		Reducción del plazo de ejecución (en días)	Aumento del plazo de garantía (en meses)
Base imponible	IVA		

En, a de de 20....

Fdo.

Al Sr. Director Gerente de Región de Murcia Deportes SAU





ANEXO IV

DECLARACION RESPONSABLE

D., con D.N.I. núm, actuando en su calidad de, en nombre y representación de, con C.I.F. y en relación con el procedimiento abierto simplificado para la contratación de la OBRAS DE REPARACIÓN DEL PANTALÁN –FASE1- DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA INFANTA CRISTINA.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

I.- Que el firmante ostenta la representación de la entidad que presenta la oferta.

II.- Que la entidad que representa cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar con el Sector Público, lo que supone que posee personalidad jurídica, capacidad de obrar y solvencia tanto económico-financiera como técnica o profesional suficiente para el correcto desempeño de las actividades económicas o profesionales objeto de la presente contratación, lo que incluye el contar con las autorizaciones necesarias para ejercer las mismas y, en el caso de tener previsto recurrir a otras entidades, la existencia del compromiso de éstas para disponer de los recursos necesarios para la ejecución del contrato; comprometiéndose a aportar la justificación documental acreditativa de su posesión y validez, en caso de ser requerido para ello.

III.- Que no concurren, ni en la persona jurídica por él representada ni en las personas que forman parte de sus órganos de gobierno, ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con el Sector Público, previstas en el número 1º del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Y que, en el caso de que dicha persona jurídica tuviese carácter empresarial, no concurre tampoco ninguna de las circunstancias comprendidas en el apartado 2º de ese mismo artículo, teniendo en cuenta que las prohibiciones de contratar afectan también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen u otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas. Autorizando además a « Región de Murcia Deportes SAU», en su condición de poder adjudicador de los previstos en la mencionada Ley, para recabar de las Administraciones Públicas Competentes, si así lo estima oportuno, cuantos datos resulten procedentes para verificar el cumplimiento de dichas obligaciones. Así mismo autoriza a « Región de Murcia Deportes SAU» a solicitar dichos datos cuantas veces considere necesario, pudiendo ésta en caso de resultar negativos, retener el pago o incluso depositar el importe del mismo ante el Organismo acreedor.

IV.- Que en particular, y sin perjuicio de todo lo anterior, no concurren en la persona jurídica representada ninguna de las siguientes circunstancias:

a) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, reconociendo conocer que la existencia de obligaciones pendientes es una de las causas de nulidad de los contratos establecidas en el la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

b) Formar parte de sus órganos de gobierno o administración, persona alguna con las incompatibilidades a que se refiere la «Ley 5/1994, de 1 de agosto, de la Asamblea Regional de Murcia, que recoge el Estatuto Regional de la Actividad Política».

En, a de de 20....

Fdo.

Al Sr. Director Gerente de Región de Murcia Deportes SAU





ANEXO V

VIGENCIA DE LOS DATOS DEL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES

D., con D.N.I. núm, actuando en su calidad de, en nombre y representación de, con C.I.F. y en relación con el procedimiento abierto simplificado para la contratación de la OBRAS DE REPARACIÓN DEL PANTALÁN –FASE1- DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA INFANTA CRISTINA.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- I. Que los datos de esta empresa que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con la certificación del Registro que acompaña a esta declaración.
- II. Que los datos de esta empresa que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado referentes a:
 1.
 2.
 3.

han sufrido alteración según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración y que estos extremos han sido comunicados al Registro con fecha, manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido de la certificación del Registro.

En, a de de 20....

Fdo.

Al Sr. Director Gerente de Región de Murcia Deportes SAU

Nota: Declaración de presentación obligatoria junto con la certificación de inscripción registral. Las opciones I) y II) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda.





ANEXO Vi

UTE

D., con D.N.I. núm, actuando en su
calidad de, en nombre y representación de, con C.I.F.

D., con D.N.I. núm, actuando en su
calidad de, en nombre y representación de, con C.I.F.

D., con D.N.I. núm, actuando en su
calidad de, en nombre y representación de, con C.I.F.

...

En relación con el procedimiento abierto simplificado para la contratación de la OBRAS DE REPARACIÓN DEL PANTALÁN –FASE1- DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA INFANTA CRISTINA.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que asumen el compromiso de concurrir conjunta y solidariamente y de constituirse mediante escritura pública en Unión Temporal de Empresas con la denominación UTE....., para el supuesto de resultar adjudicatarias de la licitación.

La duración de la Unión Temporal que se constituya será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Asimismo declararan, que la participación de cada una de las empresas que formaría la UTE sería como sigue:

- (nombre de la entidad), (% de participación).
-
-

Que a los efectos de representación ante el órgano de contratación, se nombra a como la persona que ostentará la plena representación de la UTE durante la vigencia del contrato.

En, a de de 20....

Fdo.

Fdo.

Fdo.

Al Sr. Director Gerente de Región de Murcia Deportes SAU





ANEXO VII

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

D., con D.N.I. núm, actuando en su
calidad de, en nombre y representación de, con C.I.F.
y en relación con el procedimiento abierto simplificado para la contratación de la OBRAS DE REPARACIÓN
DEL PANTALÁN –FASE1- DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA INFANTA CRISTINA.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la empresa (indíquese lo que proceda):

No pertenece a ningún grupo de empresas.

Pertenece al grupo de empresas denominado:del cual se
adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio:

-
-
-
-

En, a de de 20....

Fdo.

Al Sr. Director Gerente de Región de Murcia Deportes SAU

